



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 674-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 30 de setiembre de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La **CARTA N°2705-2026-UNIA-DGA** de fecha 01 de setiembre de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 02 de setiembre de 2026, *recibidos con registro N° 1239*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **ESCRITO S/N** de fecha 21 de julio de 2026, suscrito por la docente **AMELIA TORRES ZAMBRANO**, solicita Subsidio por Luto y Sepelio de acuerdo a la Ley, por el fallecimiento de su padre quien en vida fue Arturo Torres Linares, adjuntando para ello los siguientes documentos:

- Copia del DNI del docente solicitante.
- Acta de Defunción de su señor padre Arturo Torres Linares.
- Copia de la Partida de Nacimiento del solicitante.
- Comprobantes de pago del funeral.

Que, mediante **INFORME N° 309-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE** de fecha 24 de agosto de 2026, suscrito por la C.P.C María Isabel Aliaga Quispe del Sistema de Escalafón, señala: *"Después de la verificación de la documentación presentada por la docente Amelia Torres Zambrano, le corresponde el subsidio por sepelio y luto la suma de S/. 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles) en concordancia con el DECRETO SUPREMO N°341-2019-EF. por el sensible fallecimiento de su padre quien en vida fue Arturo Torres Linares"*;

Que, mediante **INFORME N°219-2026-UNIA-DGA/URRHH-SREM** de fecha 26 de agosto de 2026, suscrito por la C.P.C Yannet S. Cabanillas Eugenio del Sistema de Remuneraciones, concluye que le corresponde otorgar el pago de los beneficios de Luto y Sepelio por el importe total de S/ 3,000.00 a favor de la servidora **AMELIA TORRES ZAMBRANO**, de conformidad con el D.S. N° 341-2019-EF y la Ley Universitaria N° 30220, y recomienda derivar a la Oficina de Presupuesto para certificación presupuestal;

Que, mediante **INFORME N°599-2026-UNIA-DGA/URRHH** de fecha 27 de agosto de 2026, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vasquez – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite solicitud de disponibilidad presupuestal de sepelio y luto a favor de la docente ordinaria **AMELIA TORRES ZAMBRANO**;

Que, mediante **CARTA N°2199-2026-UNIA-R/OPP** de fecha 01 de setiembre de 2026, suscrita por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el **INFORME N° 504-2026-UNIA-OPP/UPTO**, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto hace de conocimiento que cuenta con Disponibilidad de Crédito Presupuestal, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) para el financiamiento por concepto de luto y sepelio a favor de la servidora **AMELIA TORRES ZAMBRANO**, por el fallecimiento de su Sr. padre quien en vida fue Arturo Torres Linares;

Que, mediante **CARTA N°2705-2026-UNIA-DGA** de fecha 01 de setiembre de 2026,



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 674-2026-UNIA-CU

suscrita por la Mag. Tania Lozano Vargas – Directora General de Administración, solicita aprobación del pago por sepelio y luto de la servidora AMELIA TORRES ZAMBRANO, por el fallecimiento de su señor padre Arturo Torres Linares;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU de fecha 30 de setiembre de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, OTORGAR el SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO**, por la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) a favor de la servidora **AMELIA TORRES ZAMBRANO**, por el fallecimiento de su Sr. padre quien en vida fue Arturo Torres Linares, contándose para tal efecto con la correspondiente disponibilidad de crédito presupuestal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – OTORGAR el SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO, por la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) a favor de la servidora **AMELIA TORRES ZAMBRANO**, por el fallecimiento de su Sr. padre quien en vida fue Arturo Torres Linares, contándose para tal efecto con la correspondiente disponibilidad de crédito presupuestal.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejía Barrios
SECRETARIO GENERAL

C.c Reforado
VRA
VRI
OTI
interesados
Archivo